POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

28 de marzo de 2024

Aspectos Generales

A. XTB se compromete a actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad y en el mejor interés de los Clientes. Para cumplir este compromiso, XTB ha aprobado la Política de Ejecución de Órdenes (en lo sucesivo, denominada la "**Política**"), en la que se expone detalladamente el proceso de ejecución de las Órdenes, cuyo objetivo será lograr los mejores resultados posibles para los Clientes.

B. Esta Política forma parte integrante del Reglamento de prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad, mantenimiento de los derechos de titularidad sobre cuenta y las cuentas de efectivo de XTB (en lo sucesivo "**Reglamento"**). Esta Política está disponible en la Página web de XTB y debe leerse e interpretarse junto con dicho documento.

C. Esta Política se aplicará a Clientes minoristas y Clientes profesionales. Puede encontrar información más detallada sobre la política de clasificación de los Clientes de XTB en la Página web.

D. XTB actúa en el mejor interés de los Clientes. Por ello, se toman las medidas necesarias para obtener los mejores resultados para los Clientes. En este sentido, se tienen en cuenta los factores y criterios indicados en la Política. En la ejecución de la Política no se garantiza que siempre se obtengan los mejores resultados para el Cliente.

E. En algunos casos XTB no está obligada o no puede llevar a cabo las acciones necesarias para lograr los mejores resultados. Especialmente en situaciones en las que el Cliente especifique las condiciones de ejecución de una Orden. XTB ejecuta la Orden de acuerdo con tales condiciones.

F. Cuando se elige el sistema de ejecución, XTB tiene en cuenta, especialmente, factores como el Precio del Instrumento Financiero o del Instrumento Subyacente y el Coste de la ejecución de la orden, la credibilidad de la entidad, el ámbito de servicios ofrecidos por la entidad, perspectivas de futura cooperación y el flujo de anteriores cooperaciones (si aplicase).

G. XTB revisa esta Política al menos una vez al año y cada vez que haya un cambio significativo. Un cambio significativo es aquel que tiene un impacto en la habilidad de XTB para obtener los mejores resultados posibles al ejecutar las órdenes de los Clientes. Primero, XTB evalua si ha habido un cambio significativo. Después, considera una corrección en relación con el tipo de factores con influencia suficiente en la obtención de la mejor ejecución.

H. XTB notificará al Cliente de cualquier cambio en la Política de conformidad con las provisiones relevantes del Reglamento.

I. El Cliente reconoce que, debido a las características de los servicios que XTB proporciona, las órdenes pendientes
   - con un periodo específico de validez o
   - sin periodo de validez específico (las llamadas Válidas Hasta Cancelar - *GTC*, activas hasta que las cancela el Cliente o se ejecutan)

   en OMIs, Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs, hasta el cierre de cada sesión, no mantienen su prioridad (orden) en el libro de órdenes del Mercado Organizado y Mercado Subyacente. La situación descrita en este punto podría tener especial importancia en casos de Instrumentos Financieros de baja volatilidad.

J. El Cliente reconoce que entre las dos plataformas (xStation y Meta Trader) que XTB facilita para los Clientes, existen diferencias tecnológicas que afectan al método de ejecución de las Órdenes. Dichas diferencias están descritas en la Política.

K. A petición del Cliente, XTB le proporcionará información indicando que la orden se ha ejecutado acorde a esta Política.

I. Instrumentos Financieros tipo CFDs (Contratos por Diferencias)

1. Ámbito de aplicación

1.1 Este capítulo de la Política se aplica a todas aquellas Órdenes ejecutadas fuera de un mercado regulado o de un sistema alternativo de negociación y que tengan por objeto Contratos por Diferencias (CFDs).

2. Aspectos generales

2.1 XTB actúa como contrapartida de las Operaciones realizadas con el fin de ejecutar la Orden del Cliente. XTB actúa conforme a la Legislación Aplicable y a los procedimientos internos sobre prevención de conflictos de interés.

2.2 Las Órdenes del Cliente son ejecutadas "*Over The Counter*", es decir, fuera de un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación, circunstancia que es aceptada por el Cliente en virtud del presente Contrato.

2.3 La información detallada sobre los principios básicos de los procedimientos en caso de conflicto de intereses y en el caso de aceptación de incentivos está definida en la "Información relativa al reglamento general en la gestión del conflicto de intereses en XTB", disponible en la Página web de XTB (pincha aquí).

2.4 Antes de la ejecución de las órdenes del Cliente, XTB verifica la posibilidad de ejecución del precio de ejecución de la Orden a través de una comparativa con una fuente de precio independiente.

3. Lugar de ejecución de Órdenes

3.1 Debido a que XTB actúa como la contrapartida de las Operaciones realizadas con el Cliente sobre CFDs , el lugar de ejecución de las Órdenes para CFDs es XTB.

3.2 Si XTB tiene que cubrir su posición, el proceso tiene lugar en modo ex-post. Esto significa que primero se ejecuta la Orden del Cliente y sólo entonces se ejecuta la transacción de cobertura de XTB. Por lo tanto, la ejecución de la cobertura no afecta a la Orden del Cliente y no es condicionante de ninguna manera. Para el propósito de cubrirse, XTB utiliza los servicios de proveedores de liquidez, cuya lista está disponible en la Página web de XTB.

3.3 Dado que el lugar de ejecución de la Orden del Cliente y la contrapartida de la transacción es XTB y que las Órdenes no se ejecutan en sistemas de negociación, el Cliente está expuesto adicionalmente al riesgo de crédito de la contrapartida. Por lo tanto, es posible que, en situaciones excepcionales, XTB no pueda cumplir con su obligación relativa a la transacción antes de la liquidación final de los flujos de efectivo relacionados con esta transacción. A petición del Cliente, XTB le proporcionará información adicional sobre las consecuencias de esta forma de ejecutar las Órdenes.

3.4 Una vez al año XTB publicará información sobre los sistemas disponibles de mejor ejecución en la Página web de XTB.

4. Criterios de ejecución

4.1 XTB tomará todas las medidas razonables para proporcionar el mejor resultado posible para el Cliente. Para ello, XTB tiene en cuenta el precio del Instrumento Financiero o Instrumento Subyacente, el coste de ejecución de la Orden, la velocidad y probabilidad de ejecución de la Operación y su liquidación, el volumen y naturaleza de la Orden, la estabilidad técnica y tecnológica, así como otros factores.

4.2 XTB establece los siguientes rangos relativos a los factores mencionados en el proceso de ejecución de Órdenes:

Rango más alto:

a. Precio del Instrumento Financiero o Instrumento Subyacente. Los precios deben reflejar de la forma más precisa posible los precios de mercado de los Instrumentos Subyacentes.

b. La velocidad y probabilidad de ejecución de una Operación. El tiempo de ejecución de una Operación debe ser lo más breve posible y el porcentaje de Órdenes ejecutadas debe ser lo más alto posible.

Rango alto:

a. Volumen de la Orden - puede afectar al precio debido a la liquidez disponible de un determinado Instrumento Financiero o Instrumento Subyacente.

b. Estabilidad tecnológica - XTB hace un esfuerzo razonable para garantizar la más alta calidad y estabilidad en la tecnología y aplica medidas destinadas para la mejor ejecución posible de las órdenes del Cliente.

c. Costes de ejecución de las Órdenes - como los spreads, los puntos swap/coste financiación y las comisiones, que se establecerán en el nivel más bajo posible.

Rango medio:

a. Naturaleza de la Orden - puede afectar al precio debido a la liquidez disponible de un determinado Instrumento Financiero o Instrumento Subyacente. XTB ejecuta las Órdenes de los Clientes en la secuencia en que se reciben salvo que en el Contrato o en las condiciones que establezca el Cliente en la Orden se estipule lo contrario, que por el carácter de la Orden no se pueda o si dicha secuencia de ejecución de la Orden no beneficia al Cliente.

Rango bajo:

a. Otros factores.

4.3 Con respecto al Cliente minorista, el mejor resultado se determina en general teniendo en cuenta el precio y los costes asociados con la ejecución de una Orden (incluyendo todos los costes en los que incurra directamente relacionados con la ejecución de dicha Orden).

4.4 XTB notificará inmediatamente al Cliente sobre todas las circunstancias que impidan la ejecución de la Orden.

4.5 XTB puede utilizar los servicios de sus colaboradores para ejecutar algunas Órdenes.

5. Cotización de precios

5.1 XTB cotizará sistemáticamente en los Días de Negociación los Precios de los Instrumentos Financieros tomando como referencia los precios correspondientes a los Instrumentos Subyacentes.

5.2 Puede consultar la descripción detallada de los Días de Negociación de los Instrumentos Financieros en las Tablas de Condiciones en la Página web de XTB.

5.3 Los precios de las Operaciones disponibles en la Cuenta de Inversión se basan en los precios proporcionados por las Instituciones Financieras de Referencia indicadas en la Página web de XTB.

5.4 La descripción detallada sobre el proceso de formación de los Precios de los Instrumentos Financieros CFDs basados en criptomonedas está disponible en la Página web de XTB.

5.5 XTB hará cuanto esté a su alcance para garantizar que los precios de las transacciones no difirieran sustancialmente de los precios de los Instrumentos Subyacentes facilitados en tiempo real por servicios de información de reconocido prestigio.

6. Ejecución de Órdenes

6.1 Provisiones generales

6.1.1 Las Órdenes instantáneas son ejecutadas al precio indicado por el Cliente (sujeto a cualquier disposición contraria que esté prevista en el Reglamento). Sin embargo, XTB podrá rechazar la Orden del Cliente, aunque no tiene obligación de hacerlo. Este podría ser el caso de Órdenes que al momento de su ejecución, el precio del Instrumento Subyacente proporcionado por una Institución de Referencia difiera del precio indicado por el Cliente en su Orden en, al menos, 0,5 veces el valor Standard Operativo del Spread. El valor Standard Operativo de cada Instrumento Financiero está recogido en la Tabla de Condiciones.

6.1.2 Las Órdenes tipo stop y Órdenes limitadas sólo pueden emplazarse durante la jornada de cotización del Instrumento Financiero determinado. Sin embargo, XTB pueda aceptar estos tipos de Órdenes en la Plataforma de Inversión seleccionada para los Instrumentos Financieros que se especifican en la Tabla de Condiciones fuera del Horario de Negociación.

6.1.3 Las Órdenes stop y Órdenes limitadas emplazadas en la apertura del mercado se ejecutan siempre al mejor precio de mercado que XTB pueda ofrecer en un determinado momento sin tener que obtener confirmación adicional del Cliente. En el caso de una Orden stop, este precio puede ser menos beneficioso que el que el Cliente indicó en su Orden. Las Órdenes instantáneas, a mercado, limitadas y stop, en la apertura de una nueva posición, pueden ser emplazadas solo si el valor total nominal de las Posiciones Abiertas, incluyendo la que se va a abrir, expresadas en Euros, no supera el Valor Máximo Nominal de la Cartera.

6.1.4 XTB puede cancelar una Orden pendiente si el Balance de la Cuenta de Inversión del Cliente es igual a 0, de lo que se informará al Cliente con antelación, o si el Capital Disponible de la Cuenta de Inversión del Cliente es significativamente insuficiente para la ejecución de la Orden pendiente.

6.1.5 El Cliente puede ejecutar una Transacción inversa a la Posición Abierta que posee actualmente en la Cuenta de Inversión si, después de su cierre, el Capital Disponible de su Cuenta de Inversión no es negativo.

6.2 Reglas específicas para CFDs

Cuenta Basic

6.2.1 Durante los Días de Negociación, las Órdenes stop y las Órdenes limitadas no se pueden emplazar para una Cuenta Basic si la diferencia absoluta entre el precio de activación de la Orden y el precio actual del Instrumento Financiero, y, en el caso de emplazar Órdenes stop y limitadas fuera de los Días de Negociación, el último precio del Instrumento Financiero, es inferior al límite mínimo para un determinado Instrumento Financiero. Fuera de los Días de Negociación, las Órdenes stop y las Órdenes limitadas no pueden ser emplazadas para una Cuenta Basic si la diferencia absoluta entre el precio de activación

de la Orden y el Precio del último Instrumento Financiero es inferior al límite mínimo para un determinado Instrumento Financiero. Dichos límites están disponibles en la Página web de XTB. XTB puede aumentar los límites si se justifica por la publicación de datos económicos (de conformidad con la sección Calendario, disponible en la Página web de XTB) o en caso de cambios significativos de precios de un determinado Instrumento Financiero.

6.2.2 Los límites también pueden incrementarse durante la apertura del mercado, por ejemplo, el domingo a las 11:00 pm. Los límites volverán a su nivel normalmente entre 10 y 20 minutos, pero, sin embargo, en caso de escasa liquidez y elevada volatilidad este proceso tardar más tiempo.

6.2.3 Una Orden para ejecutar una Operación en un CFD en la cuenta Basic puede ser emplazada de la siguiente manera:

a) Emplazando una Orden instantánea al precio actual de un CFD mostrado en la Cuenta de Inversión.
b) Emplazando una Orden limitada (de compra; *buy limit*, de venta; *sell limit*, o *take profit*; "t/p).
c) Emplazando una Orden stop (de compra; *buy stop,* de venta; *sell stop*, o *stop loss*; "s/l"),

6.2.4 Las Órdenes limitadas para CFDs en una Cuenta Basic se ejecutan al precio indicado por el Cliente o un precio mejor. Las Órdenes de compra stop (*buy stop*) y de venta stop (*sell stop*) son ejecutadas al primer precio disponible en el mercado una vez que el precio del mercado haya alcanzado o superado el precio indicado por el Cliente.

6.2.5 Los límites más altos de referencia son:

a) Para Órdenes de compra limitadas (*buy limit*) - el precio *Ask* del momento.
b) Para Órdenes de venta stop (*sell stop)* - el precio *Bid* del momento.

Los límites más bajos de referencia son:

c) Para Órdenes de venta limitadas (*sell limit)* - el precio *Bid* del momento
d) Para Órdenes de compra stop (*buy stop*) - el precio *Ask* del momento

Todos los límites de referencia enumerados deben ajustarse con los límites de los Instrumentos Financieros.

6.2.6 La ejecución de las Órdenes *stop loss* para CFDs en una Cuenta Basic cuando el mercado está abierto al precio indicado por el Cliente está garantizada. En la apertura del mercado, y después de que se haya cumplido la condición de activación, las Órdenes *stop loss* son ejecutadas al primer precio de mercado disponible. Este precio puede ser menos beneficioso que el precio indicado por el Cliente en la Orden.

Cuenta Estándar

6.2.7 Una Orden para ejecutar una Operación de CFD desde una Cuenta Estándar se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Emplazando una Orden instantánea al precio vigente de un CFD mostrado en la Cuenta de Inversión o una Orden a mercado al precio actual de un CFD mostrado en la Cuenta de Inversión, dependiendo de la oferta disponible para el Cliente, como se describe en la Página web de XTB o en las Tablas de Condiciones.
b) Emplazando una Orden limitada (de compra; *buy limit*, de venta; *sell limit*, o *take profit*; "t/p).
c) Emplazando una Orden stop (de compra; *buy stop,* de venta; *sell stop*, o *stop loss*; "s/l"),

6.2.8 Las Órdenes a Mercado para CFDs en una Cuenta Estándar son ejecutadas a VWAP (*Volume Weighted Average Price*), es decir, al precio medio. Los Precios mostrados en la Cuenta de Inversión antes de emplazar una Orden a Mercado son sólo indicativos, no son precios vinculantes. El precio final de ejecución de una Operación se mostrará después de la ejecución de la Orden. La Orden a Mercado será rechazada si el Volumen de la Orden excede la liquidez disponible en XTB en el momento dado.

6.2.9 Las Órdenes limitadas para CFDs en una Cuenta Estándar se ejecutan al precio indicado por el Cliente o a un precio mejor. Para las Cuentas Estándar en el modo de ejecución a mercado, el método es diferente. Si el volumen de la Orden que puede ser ejecutado al precio indicado por el Cliente o a uno mejor mejor excede de la liquidez disponible en un momento dado, se ejecutará el máximo volumen disponible de la OrdenSu parte restante estará activa hasta su ejecución o cancelación.

6.2.10 Las Órdenes stop para CFDs para una Cuenta Estándar se ejecutan a precios de mercado vinculantes en el momento de activar el nivel de estas Órdenes. Las Órdenes tipo stop (incluidas las *stop loss*) para las Cuentas Estándar en modo ejecución instantánea se ejecutan al primer precio de mercado disponible después de que el mercado haya alcanzado o superado el nivel de precio indicado por el Cliente. Este precio puede ser peor que el precio indicado por el Cliente en la Orden. Las Órdenes Stop para las Cuentas Estándar en el modo de ejecución a mercado se ejecutan de acuerdo con las reglas de ejecución de una Orden a mercado después de que el mercado haya alcanzado o superado el nivel de precio indicado por el Cliente. En el caso de ejecución en modo mercado, si el volumen de la Orden del Cliente excede de la liquidez disponible, la Orden será rechazada. La Orden *stop loss*, tras ser rechazada, se restablece con todos los parámetros indicados por el Cliente y será ejecutada al primer precio del mercado disponible después de que se haya cumplido la condición de activación.

6.2.11 Los límites más altos posibles son:

a) Para Órdenes de compra limitadas (*buy limit*) - el precio *Ask* del momento.
b) Para Órdenes de venta stop (*sell stop*) - el precio *Bid* del momento.

Los límites más bajos posibles son:

c) Para órdenes de venta limitadas (*sell limit*) - el precio *Bid* del momento.
d) Para órdenes de compra stop (*buy stop*) - el precio *Ask* del momento.

Cuenta Profesional

6.2.12 Una Orden para ejecutar una Operación en CFD para una Cuenta Profesional se llevará a cabo de la siguiente manera:

a. Emplazando una Orden a mercado al precio actual de un CFD mostrado en la Cuenta de Inversión.
b. Emplazando una Orden limitada (de compra; *buy limit*, de venta; *sell limit*, o *take profit*; "t/p").
c. Emplazando una orden tipo stop (de compra; *buy stop*, de venta; *sell stop*, o *stop loss*; "s/l").

6.2.13 Las Órdenes a Mercado para un CFD en una Cuenta Profesional se ejecutan bajo el principio VWAP (*Volume Weighted Average Price),* es decir, al precio medio. Los Precios mostrados en la Cuenta de Inversión antes de emplazar una Orden a Mercado son sólo indicativos y no son vinculantes. El precio final por ejecutar una Operación se proporcionarán después de la correcta ejecución de la Orden. La Orden a Mercado será rechazada si el Volumen de la Orden excede la liquidez disponible en XTB en el momento dado.

6.2.14 XTB ejecuta las Órdenes limitadas para CFDs en una Cuenta Profesional al precio indicado por el Cliente o un precio mejor. Si el volumen de la Orden que puede ser ejecutado al precio indicado por el Cliente o mejor excede de la liquidez disponible en el momento dado, se ejecuta al máximo volumen disponible de la Orden. Su parte restante estará activa hasta el momento de su ejecución o cancelación de la Orden.

6.2.15 XTB ejecuta las Órdenes de tipo stop (incluidas las Órdenes *stop loss*) en CFDs de una Cuenta Profesional a precios de mercado válidos en el momento de activación de dichas órdenes de acuerdo con las reglas de ejecución de una Orden a Mercado. Si en el momento de la activación el volumen de la Orden excede la liquidez disponible, la Orden será rechazada.

La Orden stop loss, tras ser rechazada se restablece con todos los parámetros indicados por el Cliente y será ejecutada al primer precio del mercado disponible después de que se haya cumplido la condición de activación.

6.2.16 Los límites más altos posibles son:

a) Para Órdenes de compra limitadas (*buy limit*) - el precio *Ask* del momento.

b) Para Órdenes de venta stop (*sell stop*) - el precio *Bid* del momento.

Los límites más bajos posibles son:

c) Para Órdenes de venta limitadas (*sell limit*) - el precio *Bid* del momento.

d) Para Órdenes de compra stop (*buy stop*) - el precio *Ask* del momento.

6.3. Reglas detalladas para Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs

6.3.1 Debido a las características de las Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs, las normas de emplazamiento y ejecución de Órdenes en estos Instrumentos Financieros pueden diferir en algunos aspectos de las normas estándar de los CFDs indicadas anteriormente. Antes de emplazar una Orden sobre Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs, el Cliente debe saber cómo se ejecutan los distintos tipos de Órdenes y cómo pueden influir en el precio de ejecución.

6.3.2 Los tipos de órdenes disponibles para Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs son:

a) Orden a Mercado, sujeta a una ejecución inmediata al precio actual de cotización.

b) Orden Limitada (de compra; *buy limit*, de venta; *sell limit*, o *take profit*; "t/p"), sujeta a una ejecución por el precio límite indicado o un precio mejor.

c) Orden Stop Loss (de compra; *buy stop*, de venta; *sell stop*, o *stop loss*; "s/l"), sujeta a la ejecución en función de las normas aplicables del mercado y teniendo como condición que el último precio de cotización en el Mercado Subyacente haya alcanzado el precio indicado como el nivel de stop.

6.3.3 El precio de los instrumentos categorizados como CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs mostrados en la Cuenta incluyen el margen incluido en el Spread. El valor del margen se indica en la Tabla de Tarifas y Comisiones. Para Órdenes limitadas y *stop loss*, el precio límite o de stop también incluye un margen.

6.3.4 XTB ejecuta órdenes en CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs en el modelo de agencia (STP, DMA) una vez ha recibido una Orden del Cliente, XTB la reenvía al Bróker ejecutor (Saxo Bank A/S), quien envía la Orden al mercado apropiado. El criterio para seleccionar el mercado de ejecución de una orden deberá estar basado en la búsqueda de la mejor ejecución y resultado posible y aumentar la probabilidad de ejecución y obtener el precio de ejecución. Los mercados de ejecución son mercados regulados, plataformas multilaterales de ejecución (*MTFs*), sistemas organizados de ejecución (*OTFs*), internalizadores sistemáticos (*SIs*), etc.

6.3.5 Las Órdenes a Mercado sobre Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs se ejecutan inmediatamente al mejor precio posible. El precio de ejecución de la Orden puede variar del precio indicado en la Cuenta de Inversión antes de que se emplace la Orden, dado que el precio mostrado en la Cuenta de Inversión es con fin informativo y no es vinculante. El precio final de ejecución de una transacción se proporcionará tras su ejecución. Si se suspende la cotización de un Instrumento Subyacente de acuerdo con las normas vinculantes de un determinado Mercado Subyacente, la Orden a mercado emplazada durante la suspensión se mantendrá activa hasta que se reanude la negociación.

6.3.6 Las órdenes a mercado en Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs que puedan tener un impacto potencial significativo en el mercado pueden ser rechazadas o ejecutadas de forma que se minimice el impacto del precio en el precio de mercado, por ejemplo, al dividir la Orden en partes y transmitiéndolas a un mercado de ejecución cada vez que se ejecute una parte.

6.3.7 Las Órdenes limitadas en Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs se ejecutan al precio límite indicado o un precio mejor al máximo volumen posible que pueda ser ejecutado. Su parte restante estará, en su caso, activa hasta el momento de su ejecución o cancelación. El precio indicado en la Orden incluye el margen especificado en la Tabla de Tarifas y Comisiones. Antes de transmitir la Orden el Bróker ejecutor, de acuerdo con el artículo 6.3.4, XTB ajustará el precio límite indicado al restar el valor del margen.

6.3.8 Las Órdenes stop en Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs se ejecutan de acuerdo con la normativa aplicable a las órdenes a mercado una vez se haya cumplido la condición de que el último precio de cotización en el Mercado Subyacente haya alcanzado el nivel del precio stop ajustado a la deducción del margen (órdenes de compra) o la suma del margen (órdenes de venta). El precio de ejecución de una orden stop puede ser distinto al del precio de activación (precio stop).

6.3.9 El precio límite más alto posible que se puede determinar para una Orden es:

a) Para Órdenes de compra limitadas (*buy limit*) - el precio actual de venta (*Ask)*.

b) Para Órdenes de venta stop (*sell stop*) - el precio actual de compra (*Bid)*.

El precio límite más bajo posible que se puede determinar para una Orden es:

c) Para Órdenes de venta limitadas (*sell limit*) – el precio actual de compra (*Bid)*.

d) Para Órdenes de compra stop (*buy stop*) – el precio actual de venta (*Ask)*.

6.3.10 Para contratos en los que el Instrumento Subyacete cotice en mercados de Estados Unidos, las órdenes stop emplazadas antes de las horas de cotización normales recogidas en el Reglamento están sujetas a requisitos adicionales a los incluidos en los artículos 6.3.9. El Bróker ejecutor al que XTB transmite las órdenes verifica que el precio stop sea correcto en relación con el precio de la última transacción antes de la apertura (fase de *pre-trading*) en el Mercado Subyacente. Si el precio stop indicado en la orden de compra es inferior o igual al precio de la última transacción, o, para el caso de órdenes de venta, es superior o igual a dicho precio, el Bróker ejecutor rechazará la orden debido al incumplimiento con las reglas de negociación.

6.3.11 Las Órdenes tipo stop y las Órdenes limitadas en Acciones Sintéticas, CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs emplazadas sin un plazo de caducidad permanecerán activas hasta que la Orden sea ejecutada en su totalidad o cancelada por el Cliente.

7. Tiempo o prelación de ejecución de las Órdenes

7.1 XTB ejecuta las Órdenes de los Clientes en el orden en que se reciben salvo que se indique lo contrario en el Contrato, en las condiciones de la Orden especificadas por el Cliente, debido a la naturaleza de la orden o si dicha secuencia de ejecución de la Orden no va en interés del Cliente. Durante la apertura del mercado no se aplican las normas estándar relativas al momento de ejecución de las Órdenes que se indican a continuación.

7.2 Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento, una Posición abierta en un CFD se cerrará sin el consentimiento del Cliente transcurridos 365 días desde la fecha de la apertura de la posición al Primer Precio del Instrumento Financiero ofrecido por XTB transcurrido el periodo mencionado, a menos que:

a) El Cliente cierre la posición antes de dicha fecha;

b) XTB ejerza su derecho a cerrar sus Operaciones antes de dicho período atendiendo a las situaciones especificadas en el Reglamento.

Tiempo estándar de ejecución de la orden.

7.3 XTB calcula el tiempo estándar histórico de ejecución de las Órdenes de los Clientes del trimestre anterior y lo hace público con fines meramente informativos en la Página web.

7.4 XTB no está obligada a ejecutar la Orden del Cliente en un tiempo estándar. Tampoco es responsable ante el Cliente si no ejecuta su Orden en el periodo de tiempo estándar publicado en la Página web de XTB.

7.5 El tiempo estándar de ejecución de la Orden no está garantizado, sino que solo se proporciona un tiempo histórico que se da a conocer al Cliente únicamente para fines informativos.

7.6 Se pueden producir retrasos en la ejecución de una Orden. Una Orden puede no ser ejecutada en el periodo estándar de ejecución en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Fallos en los sistemas informáticos y/o de las redes teleinformáticas.
b) Cierre o suspensión de la cotización del Instrumento Subyacente u otras razones similares.
c) Gaps de precios.
d) Cotizaciones erróneas proporcionadas por los proveedores de precios o de liquidez.
e) Retrasos en el envío de datos.
f) Volatilidad significativa en los precios del Instrumento Subyacente.
g) Baja liquidez en el mercado del Instrumento Subyacente.
h) Sucesos excepcionales del mercado del Instrumento Subyacente.
i) Cualquier evento o situación de Fuerza Mayor.
j) Imposición de condiciones específicas de ejecución de transacciones por un Mercado Subyacente particular.
k) Apertura de mercado.
l) Publicación de datos macroeconómicos.
m) Eventos o hechos relevantes del mercado.
n) Instrucciones detalladas del Cliente.
o) Condiciones de ejecución de la Orden específicas para los Instrumentos Financieros.
p) Espera de la confirmación o ejecución de la Operación por parte del proveedor de liquidez (respecto a órdenes sobre instrumentos CFDs de renta variable e Instrumentos OMI).
q) Ejecución de una Orden pendiente.
r) Otras circunstancias especificadas en el Contrato.

7.7 Si el Cliente lo solicita, XTB le dará información sobre el momento de la ejecución de una determinada Orden y las posibles razones del retraso, de la misma manera que tramitará las reclamaciones (de conformidad con el Reglamento).

8. Cambios en el Spread

XTB utiliza el sistema de cotización de los precios de Instrumentos Financieros utilizando un spread Fijo y Flotante (variable). Para conocer las normas detalladas de los precios de cotización, por favor, consulte el Reglamento.

9. Volumen (tamaño) de las Órdenes

XTB rechazará o cancelará la Orden del Cliente si su importe supera el valor máximo previsto en la Tabla de Condiciones.

10. Diferencias entre Plataformas de Inversión

10.1 El cálculo de los puntos swap *overnight* (coste financiación) correspondientes al valor y tipo de una Posición Abierta a final del día depende de la Plataforma de Inversión en la que se hayan emplazado las Órdenes del Cliente y se llevará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Plataforma de Inversión xStation: el abono o cobro de los puntos swap *overnight* (coste financiación) en la Cuenta de Inversión tiene lugar a medianoche de cada día de la semana, de acuerdo con la tarifa diaria.

b) Plataforma de Inversión Meta Trader: el abono o cobro de los puntos swap *overnight* (coste financiación) de realiza de la siguiente manera:

i) A medianoche de acuerdo con la tarifa diaria – de lunes a jueves.
ii) A medianoche de acuerdo con el triple de la tarifa diaria – viernes.
iii) No aplica – sábado y domingo.

Independientemente de la Plataforma de de Inversión utilizada para emplazar las Órdenes, las reglas de cálculo de los puntos swap *overnight* (coste financiación) mostradas anteriormente no se aplican a Posiciones Abiertas al final del día para unos determinados Instrumentos Financieros, cuyas normas de cálculo de los puntos swap detalladas se especifican las Tablas de Condiciones.

10.2 Cualquier cambio en el valor del apalancamiento, siguiendo el Reglamento y las Tablas de Condiciones, independientemente de su causa:

a) En la Plataforma de Inversión xStation; no tiene efecto sobre el valor del Margen bloqueado para la Posición Abierta.
b) En la Plataforma de Inversión Meta Trader; ajusta el valor del Margen actualmente bloqueado para la Posición Abierta, que se lleva a cabo teniendo en cuenta el nuevo valor del apalancamiento.

10.3 El tipo de Plataforma de Inversión utilizada afectará al cierre de una Transacción Invertida en relación con la Posición Abierta actualmente en la cuenta del Cliente:

a) En la Plataforma de Inversión xStation: se bloquea el Margen calculado únicamente para una de las Transacciones invertidas (la que tenga un Margen superior segúnla Tabla de Condiciones). Este mecanismo también se aplica si las Operaciones se han abierto utilizando un valor de apalancamiento diferente.
b) En la Plataforma de Inversión Metatrader: el valor bloqueado actualmente como Margen para la Posición Abierta se ajusta al nivel del 50%, y el 50% restante del Margen requerido se bloquea para la nueva Transacción Inversa abierta.

10.4 En la Plataforma de Inversión Meta Trader, los nombres de los elementos individuales de la barra de estado de la cuenta pueden ser diferentes de las definiciones que se proporcionan en el Reglamento.

11. Política de supervisión de la ejecución de Órdenes

XTB supervisa la implementación de esta Política mediante la verificación de la calidad de las cotizaciones (incluida la posibilidad de ejecución a los precios de cotización), la verificación de las desviaciones de los precios de las transacciones realizadas con respecto a los precios de la Plataforma de Inversión, el seguimiento de las reclamaciones de los Clientes sobre Órdenes y la

realización de una evaluación independiente de mecanismo de ejecución de Órdenes como parte del control interno o auditoría interna.

II. Instrumentos de Mercado Organizado (OMI)

1. Ámbito de aplicación

1.1 Esta sección de la Política se aplica a todas las Órdenes ejecutadas en los Mercados Organizados seleccionados y en relación con Instrumentos del Mercado Organizado (OMI).

1.2 XTB puede actuar en el mercado a través de un Broker que ejecute la Orden.

2. Factores de ejecución de las Órdenes (OMI)

2.1 XTB ejecuta las órdenes de los clientes directamente en el mercado relevante a través de KBC Bank N.V. o Saxo Bank A/S. Para garantizar los mejores resultados posibles de la ejecución de la Orden del Cliente, tanto XTB como el Bróker tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) El precio de OMI.
b) Los costes relacionados con la ejecución de la Orden.
c) La hora de la Operación y velocidad.
d) La probabilidad de ejecutar una Transacción y la facilidad de liquidación.
e) El Volumen de la Orden.
f) Características específicas de la Orden.

2.2 XTB hará el mejor esfuerzo posible para monitorizar constantemente el método de ejecución de las órdenes directamente en el mercado relevante y si KBC Bank N.V. o Saxo Bank A/S ejecutan correctamente las Órdenes del Cliente, de conformidad con la sección 2.1. de la Política. Además, XTB informará inmediatamente al Cliente de cualquier circunstancia que impida la correcta ejecución de una Orden.

3. Criterio de ejecución de la Orden en el mejor interés del Cliente

3.1 El mejor criterio se determina teniendo en cuenta el precio del OMI y los costes relacionados con la ejecución de la Orden junto con cualquier coste directo en el que incurra el Cliente en relación con la ejecución de la Orden, incluyendo las tarifas cobradas por la entidad que ejecuta la Operación, aprobación y liquidación de la Operación y otras tarifas relacionadas con la ejecución de la Orden.

4. Lugar de ejecución de la Orden

4.1 Las Órdenes de los Clientes se ejecutan en mercados organizados (mercados regulados y en un sistema multilateral de negociación (*MTF*), así como a través de internalizadores sistemáticos.

4.2 Las Órdenes de los OMI que cotizan en la Bolsa de Varsovia son ejecutadas directamente por XTB como miembro del mercado.

4.3 Las Órdenes de los Clientes para acciones y ETFs cotizados en el Espacio Económico Europeo (excluyendo Polonia), Suiza, Gran Bretaña y Estados Unidos son ejecutadas a través del Bróker ejecutor KBC Bank N.V., que ejecuta las Órdenes en centros de negociación organizados, en especial, en NYSE, NASDAQ, Bolsa de Londres (*LSE*), Deutsche Börse, Euronext, Six Swiss Exchange, Borsa Italiana, Bolsa de Madrid, Nasdaq OMX, Oslo Boers, CBOE EU, Turquoise, Equiduct o CBOE US, así como a través de internalizadores sistemáticos, en cuyo caso el Cliente consiente en que se ejecutarán fuera del centro de negociación. La ejecución de las órdenes se hará de acuerdo con la Política de Ejecución del Bróker ejecutor. La ejecución de una orden fuera de un centro de negociación a través de internalizadores sistemáticos se justificará en la búsqueda del mejor resultado posible teniendo en cuenta los factores de la ejecución de órdenes de OMIs indicados en el artículo 2.1.

4.4 XTB ejecuta las Órdenes de los Clientes para bonos públicos (Tesoro) y corporativos en la Bolsa de Varsovia o a través del Bróker ejecutor KBC Bank N.V., que ejecuta la Orden en un mercado organizado o fuera de un centro de negociación organizado.

4.5 XTB está obligada a tomar todas las medidas oportunas para evitar que diversas instituciones ejecutoras de órdenes cobren honorarios o comisiones al Cliente, pues ello sería discriminatorio.

4.6 Una vez al año, XTB publicará información sobre los mejores sistemas de ejecución de órdenes. Esta información está disponible en la Página web de XTB.

5. Reglas generales para la ejecución de Órdenes

5.1 XTB ejecuta las Órdenes del Cliente de manera inmmediata, fiable y rápida en el orden en que se reciben, a menos que:

a) El Cliente haya decidido lo contrario,
b) La naturaleza de la Orden o las condiciones del mercado hacen que sea imposible la aplicación de un determinado método de ejecución, o
c) De acuerdo con los datos de XTB, el mejor interés del Cliente requiere un enfoque diferente.

6. Reglas detalladas para la ejecución de Órdenes OMI

6.1 Debido a las características de los OMI, las normas para emplazar y ejecutar las Órdenes en estos instrumentos podrían diferir en algunos aspectos de las reglas estándar de CFDs indicadas en la Política. Antes de ejecutar una Operación en OMI, el Cliente debe ser consciente de cómo se ejecutan los diferentes tipos de Órdenes para estos tipos de Instrumentos Financieros y cómo puede influir en el precio de la Operación.

6.2 La Orden para ejecutar de una Operación de OMI puede emplazarse de la siguiente manera:

a) Mediante una Orden a mercado al precio actual del OMI publicado en la Cuenta de Inversión – para acciones, bonos y ETFs.
b) Mediante una Orden limitada (de compra; buy limit, o de venta; sell limit) – para acciones y ETFs.
c) Mediante una Orden Stop (de compra; *buy stop*, o de venta; *sell stop*) – para acciones y ETFs.

6.3 A la hora de emplazar Órdenes a mercado, el Cliente decide que el OMI se ejecute al mejor precio posible en ese momento. El precio de ejecución puede variar del precio mostrado en la Cuenta de Inversión antes de emplazar la Orden. El precio mostrado en la Cuenta de Inversión tiene fines informativos y no es vinculante. El precio final de ejecución de la Operación se proporcionará tras su ejecución. Si se suspende la cotización de un OMI específico en un mercado relevante de acuerdo con las reglas del Mercado Subyacente correspondiente, la Orden a mercado emplazada durante la suspensión permanecerá

activa hasta que se reanude la cotización o la Orden se rechace. Las Órdenes a mercado que se emplacen fuera de las horas de negociación determinadas por el correspondiente Mercado Regulado se enviarán al mercado que corresponda cuando se reanuden las horas de negociación. La orden puede ser cancelada antes de que comiencen las horas de negociación, pero no puede ser modificada.

6.4 Las órdenes a mercado en OMI, cuya influencia en el precio de mercado es potencialmente significativa, pueden ser rechazadas por XTB o el Bróker que las ejecute, o pueden ser divididas automáticamente en partes y enviadas sucesivamente al mercado. La ejecución de las Órdenes por partes tiene como objetivo obtener potencialmente el mejor precio de ejecución de la Orden y limitar la influencia de la Orden en el precio del mercado.

6.5 Para una Orden a mercado emplazada por un Cliente cuya ejecución parcial resultará en la suspensión de la cotización en el mercado, la parte pendiente de ejecución de la orden permanecerá activa o se cancelará en función de las normas aplicables en cada mercado.

6.6 Las Órdenes limitadas en OMI se ejecutarán al precio indicado por el Cliente o un precio mejor. Si el volumen de la Orden que se puede ejecutar al precio indicado por el Cliente o a uno mejor excede de la liquidez disponible en el momento, se ejecutará el máximo volumen disponible de la Orden. Su parte restante estará activa hasta el momento de la ejecución o cancelación de la Orden.

6.7 Las Órdenes Stop sobre OMI se ejecutan a precios de mercado vinculantes cuando se activa esta Orden de acuerdo con las normas de ejecución de Órdenes a mercado.

6.8 El límite más alto posible es:

a) Para Órdenes de compra limitadas - el precio *Ask* del momento.
b) Para Órdenes de venta stop - el precio *Bid* del momento.

El límite más bajo posible es:

c) Para Órdenes de venta limitadas - el precio *Bid* del momento.
d) Para Órdenes de compra stop - el precio *Ask* del momento.

6.9 Para las Órdenes pendientes emplazadas fuera del horario de negociación, el precio de referencia será el precio *Bid* o *Ask* visible en la Plataforma de Inversión. Si durante la fase de ejecución de una transacción en el mercado correspondiente, en condiciones de pre-mercado, el precio del OMI cambia en relación con el último precio visible en la Plataforma de Inversión, la Orden pendiente con un límite de precio determinado de acuerdo con la Política puede ser rechazada.

6.10 Las Órdenes stop y Órdenes limitadas en OMI emplazadas sin una duración determinada serán válidas hasta que sean ejecutadas en su totalidad o canceladas por el Cliente.

7. Reglas específicas para la ejecución de Órdenes sobre bonos

7.1 Se podrá emplazar una Orden de Compra o una Orden de Venta de bonos y, por tanto, de Bonos Fraccionados, hasta dos días laborales antes de la fecha de vencimiento del bono.

7.2 Las Órdenes para bonos y Bonos Fraccionados son ejecutadas por el precio de mercado más los intereses adeudados sobre el último pago de intereses hasta la fecha de liquidación de la operación de compra o venta (precio sucio, *dirty price*).

III. Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados

1. Ámbito de aplicación

1.1 Esta parte de la Política aplica a todas las Órdenes relativas a Operaciones en Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados.

2. Provisiones generales

2.1 Las Operaciones en Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados se basan en la creación o terminación del Mandato sin Representación del Cliente a una fracción de un determinado OMI. Si el Cliente mantiene Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados, XTB mantendrá el OMI correspondiente a la fracción sobre la que el Cliente tenga el Mandato sin Representación.

2.2 Si el Cliente emplaza una orden para comprar Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados, XTB puede comprar el instrumento de la categoría de OMI (una acción individual, un bono, una participación de ETF) en el Mercado Organizado al que la Acción Fraccionada o el Bono Fraccionado se refiere o usar el instrumento OMI que ya mantenga. En consecuencia, cuando XTB recibe una Orden para **comprar** Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados, XTB tiene el **derecho de ejecutarla** (i) **dando al Cliente los derechos que se derivan del Mandato sin Representación** sobre una fracción del OMI que XTB ya mantenga o (ii) emplazar una orden de compra del OMI en el Mercado Organizado o en un centro de negociación alternativo (OTF) y dar al Cliente los derechos que se derivan del Mandato sin Representación sobre la fracción de dicho OMI en la fecha de transferencia de la titularidad completa de los OMI a XTB (la fecha de liquidación, que normalmente es el segundo día hábil tras la ejecución de la transacción en el mercado regulado). Por tanto, las transacciones de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados dan lugar a un derecho derivado del Mandato sin Representación en un plazo máximo de dos días laborales desde la recepción de la orden. El precio de compra de la Acción Fraccionada o Bono Fraccionado es el mejor disponible de venta del OMI en el Mercado Organizado relevante en el momento de emplazar la Orden. Si una vez emplazada la Orden se suspende la negociación en el Mercado Organizado, el momento de determinar el Precio de Compra se hará de acuerdo con el artículo 2.5.

2.3 Al emplazar una orden de venta de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados, XTB podrá vender la unidad de OMI a la que se refiera la Acción Fraccionada o Bono Fraccionado en el Mercado Organizado o dejarla en posesión de XTB (por ejemplo, en relación con el derecho de otro Cliente a la Acción Fraccionada o Bono Fraccionado respecto del total de la unidad del OMI). En consecuencia, cuando XTB recibe una Orden de venta de la Acción Fraccionada o Bono Fraccionado, es posible que XTB siga siendo el dueño del OMI. Por tanto, las transacciones de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados pueden traer como consecuencia la caducidad del Mandato sin Representación en un plazo máximo de dos días laborales desde la recepción de la orden. El precio de venta de la Acción Fraccionada y Bonos Fraccionados corresponde, con el mejor precio de compra actual del OMI en el Mercado Organizado relevante cuando se emplaza la Orden. Si una vez emplazada la Orden se suspende la negociación en el Mercado Organizado, el momento de determinar el Precio de Venta se hará de acuerdo con el artículo 2.5.

2.4 Si el Cliente emplaza una orden en los últimos segundos del Día de Negociación en un Mercado Organizado en concreto, es posible que XTB no pueda emplazar la orden para comprar o vender la unidad del OMI antes de que termine el Día de Negociación. Si esto ocurre, la orden será emplazada el siguiente día laboral después de que comience la sesión bursátil. Si

el Cliente emplaza una orden y la negociación en un Mercado Organizado está suspendida, XTB emplazará una orden para una unidad del OMI cuando se reanude la negociación en el Mercado Regulado

2.5 Si el Cliente emplaza una Orden para comprar o vender Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados durante la suspensión de negociación de un determinado OMI en el relevante Mercado Organizado, no será ejecutada al precio disponible cuando se emplazó la Orden. La ejecución tendrá lugar cuando se reanude la negociación y el precio de ejecución será el mejor precio de venta (en caso de una Orden de compra de Acciones Fraccionada o Bonos Fraccionados) o el mejor precio *bid* (en el caso de una orden de venta de Accionades Fraccionadas o Bonos Fraccionados) en los Mercados Organizados relevantes cuando se reanude la negociación.

2.6 Si el Cliente emplaza una Orden para comprar o vender Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados fuera del horario de negociación determinado por el correspondiente Mercado Regulado, dicha Orden se ejecutará cuando las horas de negociación comiencen y el precio de ejecución sea el mejor precio de oferta para vender (en caso de una Orden de compra de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados) o el mejor precio bid (en caso de una Orden de venta de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados) en el Mercado Regulado seleccionado. El precio de ejecución puede variar del indicado en la Plataforma de Inversión antes de que se emplazara la orden. La orden puede ser cancelada antes de que comiencen las horas de negociación, pero no puede ser modificada.

2.7 Si el Cliente compra una Acción Fraccionada o Bono Fraccionado cuyo valor supera una unidad completa de un OMI (incluyendo fracciones adquiridas con anterioridad), el segundo día hábil después de la transacción, el derecho del Cliente a la Acción Fraccionada o el Bono Fraccionado que equivalga a una unidad completa expirará y la unidad completa del instrumento se registrará en su Cuenta de Inversión. De forma similar, si el Cliente tiene un OMI (una unidad completa del instrumento OMI) en su Cuenta de Inversión, el Cliente puede vender una fracción de dicho OMI; en cuyo caso el instrumento OMI no se retirará de su Cuenta de Inversión, y se registrará su derecho sobre la Acción Fraccionada o el Bono Fraccionado.

2.8 **XTB actúa como la contrapartida a las Operaciones llevadas a cabo para ejecutar la Orden del Cliente.** XTB actúa de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos internos relativos a la prevención de los conflictos de interés. Puede encontrar información sobre las normas generales de actuación en caso de conflictos de interés en el documento Información sobre los términos generales de tratamiento de conflictos de interés de XTB SA, disponible en la Página web o clicando aquí.

2.9 La Orden del Cliente se ejecutará over-the-counter (*OTC*), es decir, fuera del mercado regulado o sistemas multilaterales de negociación (*MTF*).

2.10 La negociación en Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados se lleva a cabo sin hacer uso de apalancamiento financiero.

2.11 XTB notificará al Cliente cualquier circunstancia que afecte a la correcta ejecución de la Orden. Si se suspende la negociación en el mercado regulado, la Orden del Cliente se mantendrá activa hasta que la negociación se reanude.

2.12 Algunos OMI pueden no estar disponibles para su negociación en Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados. La ejecución de las Órdenes sobre Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados aplica solo para los instrumentos OMI elegibles para dichas transacciones recogidos en la Tabla de Condiciones y para los que esté disponible la función de operar en fracciones en la Plataforma de Inversión.

3. Lugar de ejecución de la Orden

3.1 El lugar de ejecución de una Orden sobre Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados es XTB, lo que significa que las Órdenes serán ejecutadas OTC (*over-the-counter*), lo cual es aceptado por el Cliente.

3.2 Las Operaciones en Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados que den lugar a una transacción en una unidad completa del instrumento mantenido por XTB se ejecutará fuera del Mercado Organizado, como parte de transacciones internas entre XTB y el Cliente.

4. Precio de Cotización

4.1 El precio de compra y de venta de Acciones Fraccionadas es el resultado de multiplicar el precio del OMI correspondiente cuando la Orden es ejecutada por XTB por la fracción de este OMI. El precio de compra o de venta del Bono Fraccionado es el resultado de multiplicar el precio del bono expresado en un porcentaje del valor nominal por la cantidad de la inversión y sumar el importe de los intereses devengados hasta la fecha de liquidación de la transacción.

4.2 XTB determina el precio de los OMI en los que se basan las Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados de forma sistemática en los Días de Negociación.

4.3 La descripción detallada de los Días de Negociación está disponible en las Tablas de Condiciones en la Página web de XTB.

5. Ejecución de la Orden

5.1 XTB ejecuta órdenes a mercado para Acciones Fraccionadas y Bonos Fraccionados. El precio actual de compra y venta de los OMI en los que se basan las Acciones Fraccionadas o los Bonos Fraccionados está disponible en la Plataforma de Inversión.

5.2 Las Órdenes de compra y venta puede emplazarse especificando el número de fracciones de un determinado OMI o a través del importe expresado en la Divisa de la cuenta. Las Órdenes en las que el importe está expresado como divisa se convertirá en el número de OMI a ejecutar con la precisión especificada en la Tabla de Condiciones sobre OMI. En cualquier caso, al convertir el importe especificado en la divisa al número de OMI, el número de OMI se redondeará a la baja. Esto significa que es posible redondear a 0 y, en consecuencia, la orden no se ejecutará. En los casos a los que se refieren los artículos 8.9 y 8.11 del Reglamento, al convertir los valores en la divisa que corresponda al número de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados, el número de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados puede redondearse para reflejar el valor de los activos que el Cliente quiera retirar de la cartera correspondiente.

5.3 La Orden de compra de Acciones Fraccionadas o de Bonos Fraccionados se ejecuta a través de la creación de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados. Esto significa que nacen los derechos derivados del Mandato sin Representación del Cliente sobre la fracción del OMI en el número determinado en la Orden y cargando en su Cuenta de Inversión la cantidad que equivale a sus obligaciones respecto de la Operación. El día de entrada en vigor del Mandato sin Representación y, por tanto, de los derechos aparejados al mismo sobre las Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados, es (i) la fecha de ejecución de la adquisición de las Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados (cuando XTB utiliza una unidad de OMI que ya mantenía) o (ii) la fecha de liquidación de la adquisición total del OMI en el mercado regulado (cuando XTB ejecuta órdenes de compra de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados y emplaza una orden para comprar la unidad completa del OMI en el mercado regulado), lo cual ocurre el segundo día hábil tras la ejecución en el mercado regulado.

5.4 La Orden de compra de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados debe ser ejecutada usando el Capital Disponible de la Cuenta de Inversión del Cliente, teniendo en cuenta que haya suficiente para ejecutar la Orden.

5.5 La Orden de venta de Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados se ejecuta a través de la amortización de las Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados. Esto significa que se termina la relación de Mandato sin Representación del Cliente sobre la fracción del OMI en el número determinado en la Orden y se resta de la Cuenta de Inversión del Cliente la cantidad equivalente al importe pendiente de cobrar de la Operación.

5.6 El valor mínimo de la orden es el mismo que el del OMI y viene detallado en la Tabla de Condiciones de los OMI.

5.7 Las Órdenes relativa a Acciones Fraccionadas o Bonos Fraccionados se ejecutan al mejor precio de oferta para vender (orden de compra) o el mejor precio de compra (orden de venta) disponible en CBOE Europa, CBOE US, Bolsa de Varsovia (*WSE*) u otros mercados organizados.